



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 116 /2022**  
**de fecha 22 de septiembre de 2022**

**LA SRA. PRESIDENTA de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, Dña. Sabina García Olmeda, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente:**

**RESOLUCIÓN**

**Asunto/Gaia: APERTURA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR SUMINISTROS DE AGUA, SANEAMIENTO Y DEMÁS SERVICIOS Y ACTIVIDADES PRESTADOS EN RELACIÓN CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE / IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Esta Mancomunidad pretende la modificación Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por suministros de agua, saneamiento y demás servicios y actividades prestados en relación con el Ciclo Integral del agua” en la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

Con el objetivo de garantizar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, se sustancia una consulta pública previa para recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Visto la cuantificación, repercusión y efectos de esta iniciativa en los ingresos/gastos públicos presentes o futuros (se ha recabado informe técnico al respecto), se supedita al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, conforme dispone el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, la presente Ordenanza se dicta al amparo de la potestad reglamentaria y de la autoorganización de la Mancomunidad reconocida en el artículo 4.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud del artículo 70.bis 3 de la citada norma y lo dispuesto en los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe Izarbeibarko Mankomunitatea,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Que se sustancie la consulta pública, a través del portal web de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, esto es: Portal



Transparencia/Normativa/Normativa en tramitación/ que se encuentra en el enlace:  
<https://www.mancomunidadvaldizarbe.com/index.php?m=portal-de-transparencia&cat=2>

El objetivo es recabar la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la modificación de la presente Ordenanza, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

**SEGUNDO.-** Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente Resolución a los municipios que forman parte de la Mancomunidad para su publicación en el Tablón de Anuncios y lugares de costumbre.

Contra la presente resolución podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el juzgado o sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Puente la Reina/Gares, 22 de septiembre de 2022/eko irailaren 22ean.

La Presidenta  
Fdo.: D<sup>a</sup>. Sabina García Olmeda

Doy Fe, La Secretaria-Interventora  
Fdo.: D<sup>a</sup> Jaione Mariezkurrena Baleztena